

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

TRIBUNAL NACIONAL DE GARANTÍAS

RESOLUCIÓN No. 0053 /2016
Bogotá D.C., 17 de Marzo de 2016

“Por la cual se modifica y adiciona a la Resolución No. 0030 del 4 de Marzo de 2016,” por la cual se acredita la calidad de delegados por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción de Santander”

CONSIDERACIONES

Que la Dirección Nacional Liberal, mediante Resolución No. 3778 del 3 de Diciembre de 2015, reglamentó el proceso de integración del VII Congreso Nacional y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que corresponde al Tribunal Nacional y Seccionales de Garantías, expedir las Resoluciones que determinen las listas de los miembros militantes del Partido, que tienen derecho a asistir al Congreso Nacional Liberal y las Asambleas Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales, respectivamente.

Que en razón a que no han sido electos y tampoco designados provisionalmente, los Magistrados Seccionales de Garantías y de conformidad al reglamento expedido por la Dirección Nacional Liberal, corresponde al Tribunal Nacional de Garantías, acreditar a quienes se inscribieron por el sector político para asistir a la Asamblea Departamental del Santander y las Asambleas Municipales de esa Circunscripción.

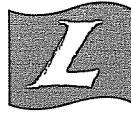
Que el Tribunal Nacional de Garantías, mediante Resolución No. 0030 del 4 de marzo de 2016, acreditó los delegados por el sector político de la Asamblea Departamental y Municipales de la circunscripción del Santander.

Que las acreditaciones otorgadas por el Tribunal Nacional de Garantía, mediante la Resolución No. 0030 del 4 de marzo de 2016, fueron nuevamente objeto de verificación, en los archivos documentales y magnéticos del Partido, las bases de datos públicas de las Entidades adscritas a la Organización Electoral, órganos de control, redes sociales, internet, entre otras, evidenciando que inscritos no cumplían con el requisito para ser delegados y otras que tenían la calidad para ser asambleístas y asistir a las correspondientes Asambleas Territoriales.

En consecuencia, se procederá a adicionar, modificar y revocar las credenciales a las siguientes personas, que a continuación se mencionan.

En mérito de lo expuesto el Tribunal Nacional de Garantías,





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR las credenciales a la Asamblea Departamental del Santander y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, otorgadas mediante la Resolución No. 0030 del 4 de marzo de 2016, a las siguientes personas que a continuación se mencionan, por no cumplir con la calidad para postularse como delegados del sector político:

ASAMBLEAS MUNICIPALES

FLORIDABLANCA SANTANDER	9146	EFRAIN MENDOZA RODRIGUEZ
-------------------------	------	--------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. ADICIONAR al artículo primero de la Resolución No. 0030 del 4 de marzo de 2016, la siguiente lista de delegados por el sector político, que tienen derecho asistir con voz y voto a la Asamblea Departamental del Santander y las Asambleas Municipales de esa circunscripción, que se llevará a cabo el día domingo 10 de abril y 17 de abril de 2016, respectivamente, en los lugares designados por los correspondientes Directorios.

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL:

SANTANDER	2430	JORGE ANDRES GONZALEZ GARCIA
-----------	------	------------------------------

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AMELIA MANTILLA VILLEGAS
Magistrada – Presidenta

LINA MARIA OLARTE LAMPREA
Secretaria

